

**JORGE
WITKER**

DERECHO Y CAMBIO SOCIAL EN AMERICA LATINA

Al conceptualizar el Derecho como disciplina instrumental destinada a regular relaciones sociales complejas operante en tiempo y espacio histórico, debemos, inevitablemente, vincular su naturaleza, presencia y eficacia al contexto global de la sociedad, en este caso, la latinoamericana.¹

Es tal vez prematuro definir si en un marco sociológico estricto pueda hablarse de una sociedad nítidamente perfilada como regional latinoamericana. Sin embargo, dos razones avalan este intento y, para efectos de estas reflexiones, tienen una relativa validez general:

a) Las raíces estructurales y b) El marco ideologizante, en el cual se sitúan las estructuras de encuadres-jurídicos y legales.

a) En el campo estructural, podemos señalar que la formación social latinoamericana² puede ser tipificada bajo los signos inequívocos de un conjunto de estructuras económicas, sociales, étnicas, culturales y políticas complejas y polivalentes, que, en sus antagonismos aparentes, apuntan a mantener y reforzar un modo de producción determinado. Tal modo de producción, lejos de proyectar signos de dinamismo y progreso, ha ido enajenando su autonomía en función de un centro centrípeto aglutinante, absorbente y represivo.³ De allí que al intentar cualquier diagnóstico provisorio⁴ el analista y cientista social latinoamericano se encuentra con el obstáculo básico de la dependencia, nudo vital, sobre el cual es posible explicar lo que es y ha sido el desarrollo y evolución de nuestro continente.⁵

La dependencia se ha expresado en variados niveles que van desde el control real y jurídico de los medios de producción estratégicos en poder de empresas extranjeras hasta el control de los medios de difusión y publicidad, que Mattelart definiera como "agresión desde el espacio".⁶ Dicha tendencia centrífuga y penetrante ha ido cercenando a la sociedad latinoamericana y alienando a las distintas fuerzas sociales y políticas, las cuales han ido perdiendo autonomía y ese margen de independencia que, por un momento, emergió en la región y que podríamos ubicar en las décadas 30 y 40.⁷ Lo anterior implica verificar el hecho de que los grupos dominantes regionales, que algún rasgo de dinamismo exhibieron para mantener y desarrollar el sistema de dominación hace algunas décadas, lo han ido perdiendo y entregando, pasando a asumir un rol de simples intermediarios entre la metrópoli y las masas urbanas y campesinas marginadas del sistema. Este cambio cualitativo en el sistema de dominación se relaciona con actores internos y externos. En la arena interna se observa un deterioro generalizado de los niveles de vida de fuertes sectores sociales que presionan cada vez más orgánicamente y que pugnan por la sustitución de las estructuras económicas y sociales, y que ven en el modo de producción vigente el escollo esencial para su progreso y desarrollo. En lo externo, el sistema mundial del capitalismo ha

ido ampliando y extendiendo sus operaciones, emergiendo con matices propios la empresa transnacional, que en sus planes y programas prácticamente se ha repartido el mundo en cuanto a mercados, recursos financieros y tecnologías. Tal fenómeno ha alterado el concepto mismo de soberanía de los Estados en el campo internacional, y en lo interno ha llevado a subordinar la autoridad interventora del Estado, ganada en la crisis de los 30, a los designios e intereses de los conglomerados transnacionales. El Estado asume un papel de agente administrativo que extiende su influencia, amplía la burocracia y tecnifica la función y el servicio público y canaliza recursos sociales hacia esquemas de apropiación que escapan de su control jurídico, administrativo y político. Así vemos cómo América Latina se inserta en una realidad mundial completamente distinta. La economía mundial compartimentalizada en la economía nacional norteamericana, en la economía de la URSS y en la economía externa de los Estados Unidos, representada por el conjunto de sus empresas transnacionales que operan en los distintos puntos del planeta y en los que se sitúa América Latina.

En ese marco de concentración y hegemonía, las élites regionales han perdido el *status* y el derecho mismo a conducir el sistema en esta parte del mundo, alejándose cada vez más de esquemas nacionalistas y populistas. A las presiones cada vez más radicales de sus pueblos, han respondido ya no con las reformas sociales de otrora, sino a través de expedientes autoritarios y represivos. Los sistemas políticos flexibles se congelan y los proyectos reformistas cada vez van encontrando obstáculos, levantados por nuevos mitos como la eficiencia, el orden y la disciplina social.

Así, la vida de las democracias periclita, y conceptos como "democracia representativa", "estado de derecho", "derechos humanos" y "libertad sindical" van quedando relegados al museo del derecho tradicional, reemplazados por "confianza", "seguridad", "paz social" y "autoridad", valores pragmáticos y estimulantes para la mantención y reproducción de un sistema económico y social más eficiente y menos discursivo y abstracto.

Este cambio en los encuadres ideológico-políticos es verificable por el analista que revisa la historia de las relaciones interamericanas de hace una década, en los que, para marginar a un país de la OEA, se sostuvo textualmente: "su sistema económico, social y político es incompatible con los principios de la democracia representativa, única forma a través de la cual el hombre latinoamericano puede desarrollar en plenitud su personalidad y libertad".⁸

En esta realidad, el marco teórico exploratorio y superador de la crisis nos conduce a afirmar que la suerte de esta parte del mundo está ligada a una situación mundial cuya proyección nos revela rasgos de pesimismo inteligente. Asistimos a la quiebra de



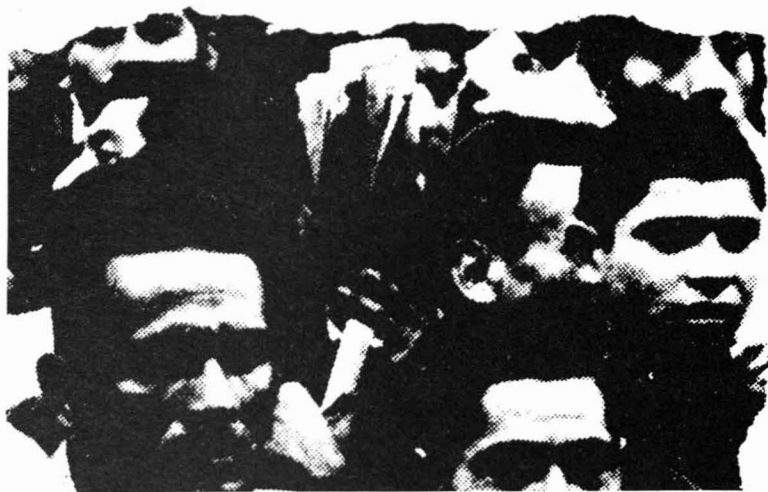
todos los valores e imágenes que animaron al hombre medio latinoamericano que de buena fe aceptó un conjunto de patrones y formas de vida impuestos externamente, pero profundamente alejados de su historia, de su realidad, de sus auténticos intereses. América Latina no puede seguir intentando desarrollar y reproducir esquemas económicos y políticos obsoletos, desahuciados precisamente por quienes más se han beneficiado con esos modelos y que, llevados por su temor a los cambios e incluso a la modernización, han cerrado toda posibilidad a la vigencia y desarrollo de principios que, en lapsos históricos limitados, significaron progreso y bienestar para el hombre.

Así, el desafío para los científicos sociales de la región es superior y de gran significación. Se trata de buscar los marcos y modelos interpretativos que, tomando como centro conductor el fenómeno de la dependencia, lleven a la formación de estrategias de superación y cambio. Somos conscientes, empero, de que la tarea no es fácil, pues el marco cultural e intelectual también ha sido presa de la alienación, el conformismo y la indiferencia. Sin embargo, en América Latina tenemos una reserva intelectual que ha jugado importantes tareas en horas difíciles para nuestros pueblos. Hidalgo, Bolívar, San Martín, Juárez, Martí y tantos otros, nos mostraron valores de autenticidad y patriotismo en instantes en que los intereses externos dominaban al grueso de América Latina. La tarea ya se ha iniciado y la consecución es parte de nuestro quehacer de poner al servicio de la verdad histórica los aportes de la ciencia y del espíritu.

b] El marco ideologizante. El Derecho. La ardua tarea por visualizar la raíz del cambio histórico que debe materializarse en América Latina, para romper el círculo de la dependencia y el atraso, requiere del concurso del jurista y del hombre de derecho. Si para el hombre medio se ha hecho trizas un conjunto de

principios y valores, para el jurista y manejador del sistema jurídico la situación no es menos dramática. La justicia, entendida como valor histórico-concreto, se ha alejado cada vez más de la región y, por el contrario, la injusticia, en su proyección social, se ha ido convirtiendo en "una forma de vida permanente". La igualdad formal, tan analizada y estudiada en los centros jurídicos de la región, ha devenido en una entelequia especulativa que sólo ha servido para "ejercitar" el espíritu de los futuros juristas y licenciados. Los derechos sociales, conquistas vitales en el desarrollo de los sistemas legales del continente,⁹ van quedando como parte de programas académicos y transformándose en historia del derecho. La teoría constitucional y los pensamientos de Locke, Montesquieu y Rousseau se vuelven teoría pura contrastada en la realidad autoritaria y represiva que corroee los sistemas políticos del continente. La libre competencia es reemplazada por la concurrencia imperfecta y el monopolio, y el derecho económico se vuelve letra muerta en su tarea sancionadora y reguladora de la distribución y el consumo. En síntesis, los pilares del universo jurídico que sirvieran de base a nuestra formación como países, han ido replegándose, y la juridicidad perdiendo su imagen y operatividad. La violencia y arbitrariedad se extienden en función de asegurar estructuras que no resisten la legitimidad, el consenso y el derecho.

Los fenómenos apuntados expresan la crisis estructural de la sociedad, crisis que, como se apuntó, obedece a factores externos e internos. Se ha señalado que es el sistema mismo que, en su acomodo a la nueva realidad mundial, descarta y desahucia principios y valores en pos de la eficiencia y la utilidad. En dicho contexto, ¿qué papel juega el derecho como instrumento regulador de realidades sociales? ¿Cuál es la función del jurista, del hombre de derecho y de las facultades de derecho en medio de un mundo complejo y conflictivo?



No es necesario insistir en que el sistema jurídico es un reflejo de la forma en que la sociedad ha resuelto el problema del poder. Es decir, ontológicamente, el derecho carece de existencia "per se". Si no aceptamos tal planteamiento llegaremos a coincidir con la labor que realizan algunos "juristas", por ejemplo en Chile, que han ideado todo un conjunto de normas para legalizar un estado represivo y autoritario, surgido de la negación misma del estado de derecho. Es decir, el jurista debe ir más allá de la normática fría y congelada que, sistematizada en leyes, se impone a la sociedad. Pensamos, por el contrario, que el hombre de derecho es un artífice que recoge el consenso colectivo, democráticamente expresado, y da vida y forma a un sistema que tiene como norte el bienestar y desarrollo de un pueblo. Allí, en esa labor, es como se materializa la relación entre Derecho y Justicia, tema que tanto ha preocupado al técnico legal. En otras palabras, el Derecho, como disciplina reguladora, no puede tener como antecedente la imposición inconsulta, sino ser el reflejo instrumentalizado de una sociedad que apunta a realizar terrenalmente la justicia, entendida como supremo valor histórico hoy vigente y actuante en la realidad latinoamericana. El jurista que cierra sus ojos al medio es un ególatra de paradigmas y conceptos vacíos, sin connotación histórica ni humana.¹⁰

Pero el jurista es producto de un medio en cuyo seno juega un rol esencial el aspecto formativo. Más allá del reclutamiento sociológico de los licenciados y magistrados que manejan los sistemas legales, está la proyección valorativa que entregan los centros formadores. En síntesis, la labor de las facultades de Derecho. Si estos centros se estructuran para formar juristas teorizantes, repetidores de realidades conceptuales ahistóricas, es fácil colegir que el jurista allí formado tendrá una visión parcializada y unilateral de la sociedad en que sirve, de sus dinanismos dialécticos, de sus relaciones recíprocas. En síntesis, de un arquetipo de sociedad muy alejada de la verdadera sociedad. He ahí un aspecto que, no obstante ser indirecto, creemos que juega con énfasis propio en la frustración, alienación y acatamiento que hoy observamos en los juristas ante el complejo mundo que vive la región. El utilitarismo profesionalizante, la estrechez de horizontes, el desarraigo por los asuntos colectivos, son catalizadores importantes en el deterioro que la juridicidad va teniendo en nuestras sociedades. Justicia y Derecho se alejan cada vez más de la preocupación de nuestros centros docentes y la visión totalizante y de cambio que hoy necesita el jurista moderno está cada vez más ausente del quehacer profesional y científico del hombre de derecho.

De allí que, conscientes de las limitaciones que nuestra función académica nos impone, sea necesario ir a una recuperación científica

de la ciencia jurídica latinoamericana. Extraerla de concepciones lógico-formales que se muestran nihilistas ante el drama colectivo que se agita en la región. El derecho es ciencia social, imbricada y penetrada de relaciones sociales que apuntan a mejorar los sistemas de convivencia que tienen como norte básico el progreso del hombre y su constante actuar frente a la naturaleza y su medio colectivo. Para ello, el Derecho y sus culturas deben orientarse a situar las normas jurídicas en relación a la economía, la sociología, la ciencia política, etcétera, como única forma de darle coherencia y fluidez al instrumental jurídico. Ya alguien mencionó con célebre frase que "aquel que sabe sólo Derecho no sabe ni siquiera Derecho". He ahí un desafío para los juristas de hoy, ante el proceso de cambio social que América Latina avisa y plantea.

Finalmente, creemos que el Derecho es un ingrediente canalizador de los cambios estructurales y que, en la medida en que se muestre rígido y abstracto ante las demandas colectivas de hoy, se abrirá un más amplio cauce a la violencia y la arbitrariedad. La plasticidad y flexibilidad de los sistemas legales, de los magistrados y jueces, de los licenciados del servicio público y de los maestros, formadores de juristas, constituyen premisas esenciales para rescatar la imagen del hombre de derecho, disminuida hoy por sus inclinaciones conservadoras y formalistas y, en muchas ocasiones, opuesta a la corriente renovadora que emerge pujante en la región. Así, el derecho y el cambio social deben reencontrarse para dar al proceso de renovación histórica un cauce de armonía y ecuanimidad en la ardua lucha por romper la injusticia, la dependencia y el atraso.

Notas

1 El análisis jurídico moderno sitúa al derecho como disciplina integrante de las Ciencias Sociales y no como una tecnología de normas y procedimientos autónomos e independientes de la relación social que regula.

2 Aguilar, Alonso. *Teoría y Política del Desarrollo latinoamericano*, Textos Universitarios, UNAM, 1967.

3 Hymer, Stephen. *Empresas multinacionales-La internacionalización del capital*, Ediciones Periferia. Argentina, 1972.

4 Dos Santos, Theotonio y otros. *La crisis del desarrollismo y la nueva dependencia*, Amarrouro Editores. Perú, 1970.

5 Marini, Ruy Mauro. *Dialéctica de la dependencia*, Ediciones Era. México, 1973.

6 Mattelart, Armand. "Las empresas multinacionales y la agresión cultural", *Deslinde*, No. 41. UNAM. México, 1973.

7 La emergencia del varguismo, peronismo, aprismo y otras expresiones populistas latinoamericanas cumplieron su ciclo histórico y se agotaron y consumieron en las contradicciones estructurales de la dependencia regional.

8 "Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales", OEA. Washington D.C. Informe Anual. 1962.

9 Witker V., Jorge. "El derecho en América Latina, contenido y enseñanza", *Deslinde* No. 56. UNAM.

10 Capella, Juan-Ramón. *Sobre la extinción del derecho y la supresión de los juristas*, Editorial Fontanella. Barcelona, España, 1970.